

## Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

### Artículo 5

De conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

[...]

**d)** Otros derechos civiles, en particular:

[...]

**vii)** El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;